

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 223-2019

FECHA : 30 DE NOVIEMBRE de 2020

HORA : 8:15 am

DEMANDANTE: LUIS FELIPE VEGA WILCHES

DEMANDADOS:

- SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION SCARE
- FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA - FIT

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: LUIS FELIPE VEGA WILCHES

APODERADO DEMANDANTE : DRA DAIYANA KARINA ZORRO SANTOS

REPRESENTANTE SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION SCARE : DRA OLGA JANNETH CUBIDES MORENO

APODERADO SCARE : DR RICARDO BARONA BETANCOURT

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA – FIT : MALLERLY GOMEZ LOPEZ

APODERADO DEMANDADA FIT : DR HECTOR ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: CONTINUACION ART 77

DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.

RESOLVER EXCEPCIONES PREVIAS

- SCARE PROPUSO COMO EXCEPCION PREVIA LA DE PRESCRIPCION folio 1166 digital

AUTO DEL DESPACHO : Se declara parcialmente probada la excepcion de prescripción respecto de los eventuales derechos que pudiere tener respecto del pago de salarios, reliquidación de prestaciones sociales y reliquidación de vacaciones causados con anterioridad al 27 de marzo de 2016.

Nota de audiencia: Apoderada de la parte demandante solicita aclaración.

Nota de audiencia: Apoderada de la parte demandante interpone recurso de reposición y de apelación.

Nota de audiencia: No se repone auto y se concede el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal superior de Bogotá- Sala Laboral – en el efecto devolutivo, la parte demandante deberá pagar las respectivas expensas.

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Principales respecto de Scare

Determinar si se debe declarar la nulidad de la terminación del contrato por mutuo acuerdo entre el demandante y SCARE, y que como consecuencia se debe pagar la indemnización por terminación del contrato sin justa causa, además que la prima técnica, auxilio de alimentación y bono extralegal de navidad constituían factor salarial y que por lo tanto se deben re liquidar sus prestaciones, que se debe pagar las vacaciones no disfrutadas, así como la sanción moratoria y la diferencia de aportes a pensiones.

Además que se declare la concurrencia de contrato laboral con SCARE en el cargo de secretario general del 25 de septiembre de 2014 al 1 de abril de 2016 y que como consecuencia de ello se le paguen los salarios, indemnización por terminación del contrato sin justa causa, la moratoria del 65 , así como aportes a pensiones indexación.

Así como la sanción por no pago de cesantías.

Subsidiaria

En caso de no declarar la concurrencia de contratos con SCARE, que se declare coexistencia de contrato laboral con FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA –FIT del 25 de septiembre de 2014 al 1 de abril de 2016, y que como consecuencia se paguen los salarios, prestaciones, indemnización por terminación del contrato sin justa causa, la moratoria del 65, aportes a pensiones e indexación.

Así como la sanción por no pago de cesantías.

Se acepta la relación laboral con SCARE de un solo contrato del 14 de mayo de 2010 al 1 de abril de 2016.

Notificados en estrados.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl 814 digital)

1. DOCUMENTALES APORTADAS
2. SE ORDENA QUE LAS DEMANDAS QUE APORTEN LA DOCUMENTALES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE EN EL ACAPITE DE OFICIOS, SE CONCEDE EL TERMINO DE 30 DIAS
3. TESTIMONIOS
 - a. RICARDO NAVARRO
 - b. GUSTAVO REYES DUQUE
 - c. MARTA LILIANA CASTELLANOS VARGAS
 - d. LUZ MARIA GOMEZ BUITRAGO
 - e. OLGA CUBIDES
 - f. CARLOS CALDERON
 - g. EDGAR ALFONSO MARTINEZ NOVOA
 - h. DIANA GONZALEZ
 - i. GUSTAVO RIVEROS SACHICA
 - j. FABIAN LONDOÑO
 - k. LUIS GONZALO PEÑA APONTE
 - l. JHONY GARCIA
 - m. CARLOS RENGIFO ROJAS
 - n. MARHTA LIGIA SANTOS TAPIAS
 - o. MARIA MAGDALENA WILCHES DE VEGA
 - p. Representante legal de HUMAN CAPITAL CONSULTING.

SE DECRETAN TODOS PERO PARA LA PRACTICA SE LIMITARA A 3 TESTIGOS

4. INTERROGATORIO DE PARTE

- a. REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION –SCARE-
 - b. FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA –FIT-
5. Se niega la el levantamiento de los acuerdos de confidencialidad, ya que no guardan relación con el litigio.

SE DECRETAN TODOS PERO PARA LA PRACTICA SE LIMITARA A 3 TESTIGOS

PARTE DEMANDADA FUNDACION FIT(FL 1039 DIGITAL)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte del demandante y reconocimiento de documentos
3. Testimonios
 - a. RUTH BALLESTEROS
 - b. JHONY GARCIA TIRADO
 - c. JUAN CARLOS AMAYA

PARTE DEMANDADA SCARE (FL 1172 DIGITAL)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte del demandante.
3. Testimonios
 - a. CARLOS ALBERTO CALDERON LOPEZ
 - b. MARTHA LILIA CASTELLANOS VARGAS
 - c. LUZ MARIA GOMEZ BUITRAGO
 - d. EDGAR ALFONSO RAMIREZ NOVOA
 - e. DOLLY MAGNOLIA GONZALEZ HOYOS
 - f. MAURICIO ARBELAEZ RENDON
 - g. XIMENA SAENZ MONTOYA
 - h. ALEXANDRA HERRERA BARRANTES
 - i. RICARDO GOMEZ GIRALDO
 - j. DIANA CAROLINA GONZALEZ SANDOVAL

SE DECRETAN TODOS PERO PARA LA PRACTICA SE LIMITARA A 3 TESTIGOS

Nota de audiencia : Apoderada demandante desiste de los oficios requerido en los numerales 1,3 y 15

Nota de audiencia : Se concede 30 dias para que las demandadas aporten las documentales solicitadas.

Nota de audiencia : Apoderado SCARE solicita no se remitan las actas de las asambleas.

Nota de audiencia : El despacho solicita las actas relacionadas con el objeto del litigio.

Notificados en estrados.

Nota de audiencia : Apoderada de la parte demandante solicita aclaración del auto que decide la excepción de excepciones previas

Nota de audiencia : Apoderada de la parte demandante interpone recurso de reposición y de apelación contra la decisión de excepciones previas.

Nota de audiencia: Se niega recurso de reposición y se concede el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal superior de Bogotá- Sala Laboral – en el efecto devolutivo, la parte apelante deberá pagar las expensas respectivas.

Se cita el TRES DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 AM con el fin de realizar audiencia en la cual se evacuaran pruebas, las partes alegaran de conclusión y se emitirá el respectivo fallo

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

Se notifica la presente decisión en estrados

En constancia se firman;

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN